

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 031

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2018-00039	Ejecutivo	Banco Agrario	Nelcy Amparo Zambrano	18/05/2023	Aprueba liquidación
2018-00147	Ejecutivo	Banco Agrario	Yeiner Idelber Lugo Zuñiga	18/05/2023	Aprueba liquidación
2019-00046	Ejecutivo	Banco Agrario	Diomar Ortiz Macias	18/05/2023	Aprueba liquidación
2019-00104	Ejecutivo	Banco Agrario	Luceli Vergara Fajardo	18/05/2023	Aprueba liquidación
2019-00116	Ejecutivo	Banco Agrario	Marceliano Camayo Chaguendo	18/05/2023	Aprueba liquidación
2019-00146	Ejecutivo	Banco Agrario	José Hemes Navia Bravo	18/05/2023	Sigue adelante la ejecución
2020-00021	Ejecutivo	Banco Agrario	Cruz Emilio Salinas Polanco	18/05/2023	Sigue adelante la ejecución
2020-00046	Ejecutivo	Banco Agrario	Lesly Vanessa Valencia Rivera	18/05/2023	Sigue adelante la ejecución
2020-00057	Ejecutivo	Banco Agrario	Carlos Alberto Rivera Quilindo	18/05/2023	Aprueba liquidación
2022-00048	Ejecutivo	Banco Agrario	Mery Lucía Vidal Castillo – Mónica Yineth Bolaños Vidal	18/05/2023	Sigue adelante la ejecución
2022-00105	Ejecutivo	Banco Agrario	Luis Felipe Chamorro Mosquera	18/05/2023	Sigue adelante la ejecución
2022-00107	Ejecutivo	Banco Agrario	Yimiduan Capote Capote	18/05/2023	Sigue adelante la ejecución
2023-00009	Ejecutivo	Banco Agrario	Wilder Valencia Camayo	18/05/2023	Sigue adelante la ejecución
2023-00029	Ejecutivo	Sandra Korina Sánchez Mosquera	Gamaliel Zambrano Campo	18/05/2023	Sigue adelante la ejecución

El presente estado se fija en la fecha **19 de mayo de 2023** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 el estado no requiere la firma del secretario. Así mismo, conforme al mismo artículo no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares. Se exceptúan las medidas en donde ya se haya notificado al demandado.